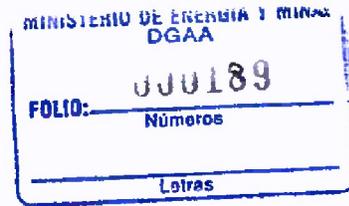




MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS



INFORME N° 003-2006-MEM-AAM/EA

AL : Ing. Julio Bonelli Arenas
Director General de Asuntos Ambientales Mineros

ASUNTO : **Declaración Jurada del Proyecto de Exploración Minera Las Princesas de Compañía Minera Nueva Princesa S.A.C.**

REFERENCIA : Escrito N° 1576271; Escrito N° 1578948

ANTECEDENTE : Escrito N° 1567063

FECHA : San Borja, de 04 de enero de 2006

Con relación al documento de la referencia informo a usted lo siguiente:

ANTECEDENTES

Mediante el escrito N° 1567063 del 19 de octubre de 2005, **Compañía Minera Nueva Princesa S.A.C.**, presenta la Declaración Jurada (DJ) para el Proyecto de Exploración Minera **LAS PRINCESAS**, en las Concesiones Mineras **“REYNA”** y **“LAS PRINCESAS”**, en cumplimiento del D.S N° 038-98-EM. El proyecto se encuentra ubicado en el distrito de Quiruvilca, Provincia de Santiago de Chuco, Departamento de La Libertad, a una altitud promedio de 4100 m.s.n.m.

La DJ fue evaluada y luego observada con Informe N° 230-2005-MEM-AAM/HSG, y hecho de conocimiento del titular mediante Auto Directoral N° 1120-2005-MEM/AAM de fecha 08 de noviembre de 2005.

EVALUACIÓN

Entre la información contenida en la DJ, tenemos:

Mediante escrito N° 1576271 del 02 de diciembre del 2005 y escrito N° 1578948 del 15 de diciembre del 2005, **Compañía Minera Nueva Princesa S.A.C.**, presenta el levantamiento de observaciones para la evaluación respectiva.

El proyecto considera llevar a cabo las siguientes actividades:

- Habilitar 20 plataformas con dimensiones 7 m x 8 m y profundidad de 250 m, 40 pozas de sedimentación (1.5 m x 2 m x 1.5 m), trinchera de residuos domésticos orgánicos (0.5 m x 0.5 m x 1 m) ubicado en las coordenadas UTM 9118985 N; 796764 E, dos silos (1 m x 1 m x 2 m) y 300 m de nuevos accesos entre las plataformas con 3.5 m de ancho.

Taladro	Coordenadas UTM		Longitud m	Taladro	Coordenadas UTM		Longitud m
	Este	Norte			Este	Norte	
M-DDA-01	798015	9118925	250	M-DDH-11	797916	9119430	250
M-DDA-02	798080	9118650	250	M-DDH-12	798256	9118718	250
M-DDA-03	797710	9118960	250	M-DDH-13	798493	9118703	250
M-DDH-04	797435	9118185	250	M-DDH-14	798696	9118713	250
M-DDH-05	797870	9118600	250	M-DDH-15	798225	9118287	250
M-DDH-06	797755	9119375	250	M-DDH-16	798419	9118329	250
M-DDH-07	797825	9119085	250	M-DDH-17	798679	9118347	250
M-DDH-08	798165	9118445	250	M-DDH-18	798506	9118190	250
M-DDH-09	797400	9119364	250	M-DDH-19	797934	9119096	250
M-DDH-10	798045	9119342	250	M-DDH-20	797619	9119052	250

- El titular presenta copia de la partida electrónica con las que acredita la titularidad de las concesiones Las Princesas y Reyna.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

Concesión minera REYNA			Concesión minera LAS PRINCESAS		
Vértice	Norte	Este	Vértice	Norte	Este
1	9121000	797000	1	9120000	799000
2	9118000	797000	2	9117000	799000
3	9118000	796000	3	9117000	797000
4	9119000	796000	4	9120000	797000
5	9119000	795000			
6	9120000	795000			
7	9120000	794000			
8	9121000	794000			

- Respecto a la titularidad del suelo superficial, presenta Informe Técnico N° 1736-2005-AG-PETT-OPER-LL-SF del PETT, Organismo Público Descentralizado del Ministerio de Agricultura, el cual indica que no existe catastro actual, asimismo indica que en la hoja topográfica 16g-III-SE se aprecia que ocupa parcialmente el predio Llaray, el mismo que fue afectado y expropiado por el Estado Peruano mediante D.S. N° 0032 de fecha 02-01-73 anexos Fs 05, 06 y 07 (Reg. 2215-PETT-2005).
- El titular presenta informe de reconocimiento arqueológico, elaborado por el Lic. Angel E. Sánchez Borjas (COARPE N° 040013). La ubicación del estudio es en el área del presente proyecto (concesiones La Reyna y Las Princesas), el cual se desarrolla en el distrito de Quiruvilca, Provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad. El reconocimiento concluye en la inexistencia de vestigios arqueológicos superficiales en el área del proyecto, presenta plano de reconocimiento arqueológico.
- El acceso al proyecto se realiza a través del recorrido Lima-Trujillo-Otuzco-Quiruvilca-área del proyecto.
- Indica que la comunidad más cercana al área del proyecto es la Comunidad Quiruvilca.
- Indica que el área del proyecto presenta precipitaciones promedio de 1400 mm/año y temperatura promedio anual de 15 °C.
- La hidrografía del área del proyecto está conformada por la quebrada Pampa Huacha que confluye en el río San Lorenzo, dicho río nace en la laguna San Lorenzo
- La formación vegetal predominante es pajonal. Respecto a la fauna presenta relación de aves y mamíferos identificados en el área del proyecto (página 27 del escrito N° 1567063).
- Estima disturbar 2292 m² y remover 352 m³.

Actividad	Área m ²	Tierra removida m ³
Accesos (300m x 3.5m)	1050	-
20 Plataformas (7m x 8m x 0.15m)	1120	168
40 Pozas de sedimentación (1.5m x 2m x 1.5m)	120	180
02 silos (1m x 1m x 2m)	2	4
Total	2292	352

- Estima consumir 15 gal/día de diesel 2.
- El titular indica que consumirá:

Insumo	Presentación	cantidad
Bentonita	Bolsas de 20 kg	100 kg
Supervis	Baldes de 15 gal	13 kg
Drilldet	Bolsas de 2 lb	70 kg
Solubrot	Baldes de 15 gal	20 kg
Drill HB	Baldes de 20 kg	30 kg
Drillube	Sacos de 50 lb	100 kg



- Los equipos que se utilizarán en el proyecto serán los siguientes: 01 perforadora (Long Year 44), 01 motobomba de lodos.
- El titular estima consumir 30 m³/día de agua durante el desarrollo del proyecto, la fuente de agua será la quebrada Huacha.
- El titular se compromete a gestionar el permiso de uso de agua ante la ATDR correspondiente, según normatividad vigente.
- Indica que ha realizado 03 muestreos de calidad de agua en la quebrada Pampa Huacha-M1 (fuente de abastecimiento de agua para el proyecto), río San Lorenzo-M2 y laguna San Lorenzo-M3. Los parámetros analizados fueron conductividad, oxígeno disuelto, temperatura y pH, los resultados se encuentran dentro de lo establecido por la Ley General de Aguas.
- El titular alquilará una casa en el poblado de Quiruvilca (campamento), donde residirán 8 personas, sus coordenadas UTM son 9115000N; 979000E.
- Contará con 17 trabajadores distribuidos en dos turnos.
- El avance de las perforaciones será 10 m/día.
- Indica que existen dos pasivos ambientales caracterizados como desmonte de perforaciones diamantinas antiguas. Dichos los pasivos se encuentran ubicados en las coordenadas 9120865 N; 797315E y 9120282 N; 797628 E.
- Estima generar un total de 0.18 TM de residuos domésticos durante el desarrollo del proyecto.

Entre las medidas de mitigación se tiene:

- Los residuos domésticos orgánicos (restos de comida) serán dispuestos en una trinchera de residuos domésticos (coordenadas UTM 9118895N; 796764E), la que contará con una capa de arcilla para la impermeabilización. Los residuos peligrosos, los residuos domésticos inorgánicos (cartones, envases plásticos, chatarra) y suelos contaminados por aceites o hidrocarburos serán entregados a una EPS-RS registrada y autorizada por DIGESA.
- Los suelos orgánicos removidos serán acopiados y ubicados en las coordenadas UTM 9118787N; 797749E. Colocará sacos llenos de tierra removida en el contorno de la zona de acopio como medida de erosión hídrica. Asimismo, indica que los suelos removidos serán cubiertos con mantas plásticas para el control de erosión hídrica y eólica.
- Los lodos generados durante las perforaciones serán tratados mediante pozas de sedimentación, habilitará 40 pozas y serán ubicadas a 2m de la plataforma de perforación. El titular presenta diseño de las pozas de sedimentación (2 m x 1.5 m x 1.5 m) la cual estará impermeabilizada con geomembrana; asimismo, presenta esquema de recirculación de las aguas tratadas en las pozas de sedimentación, ambas se encuentran firmadas por el profesional responsable. El titular se compromete a no descargar efluentes a ningún cuerpo receptor.
- El titular indica que las nuevas vías de acceso contarán con cunetas de derivación con dimensiones de 0.4 m x 0.3 m. Para el control de material particulado generado por el transporte vehicular en el área del proyecto, aplicará una velocidad máxima de 30 km/hr.
- El área de almacenamiento de combustibles e insumos contará con señalización, impermeabilización, dique de contención con capacidad mayor a 110% del volumen almacenado. Contará con extintor de fuego tipo ABC, paños absorbentes contra



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

- derrames, asimismo contará con dique con capacidad de 110 %; el almacén estará ubicado en las coordenadas 9119950 N; 796500 E.
- El titular se compromete a no realizar caza, pesca, ni compra de flora o fauna en el área del proyecto.
 - El titular indica que el mantenimiento de los equipos será realizado en el distrito de Quiruvilca.
 - El titular indica que no verterá ningún efluente generado por las actividades de perforación.
 - Los trabajadores contarán con implementos de seguridad personal, tales como: mamelucos, cascos, guantes de cuero, bótas de seguridad, protectores auriculares y lentes protectores.
 - El titular se compromete a realizar monitoreos de calidad de agua en las estaciones de monitoreo M-1, M-2, M-3 (parámetros químicos-físicos como pH, Fe, As, Cu, CN, STS), así mismo, se compromete a monitorear las medidas de control de erosión y revegetación.
 - Presenta medidas sociales y relaciones comunitarias en la página 53 del escrito de la referencia, resaltando la participación laboral de los pobladores de Quiruvilca, capacitación de los trabajadores y población más cercana al proyecto en temas ambientales y procedimientos de las actividades, realizarán reuniones para aclarar preguntas y opiniones respecto al proyecto.

Entre las medidas de cierre se tiene:

- Indica que nivelará y revegetará el área de los pasivos según el entorno.
- Cierre de plataformas: retiro de los equipos, nivelación de acuerdo al entorno, revegetación.
- Cierre de sondaje: presenta las medidas a implementar para la obturación de sondajes en los casos de: no encontrarse agua, encontrarse agua estática y encontrarse agua artesiana.
- Cierre de accesos: nivelación y contorneo de acuerdo al entorno, revegetación (de ser el caso).
- Cierre de silos: cubierta con tierra removida y cal, nivelación de acuerdo al entorno. Cubierta con top soil.
- Cierre de pozas de sedimentación: cubierta con tierra removida, nivelación y contorneo de acuerdo al entorno, cubierta con top soil, revegetación.
- Cierre del área de almacenamiento de combustible e insumos: cubierta con tierra removida, nivelación de acuerdo al entorno, revegetación.
- Cierre de trinchera de residuos domésticos: cubrirá con tierra removida, nivelará y contorneará la superficie de acuerdo al entorno, revegetará.

El proyecto de exploración será llevado a cabo en un periodo de 04 meses.

Actividades	1º mes	2º mes	3º mes	4º mes
Habilitación de accesos	■	■	■	■
Perforaciones de taladros	■	■	■	■
Evaluación de resultados	■	■	■	■
Rehabilitación de áreas disturbadas por los trabajos realizados	■	■	■	■



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS DGAA	
FOLIO:	JUU191
Números	
Letras	

RECOMENDACIONES

El suscrito considera extender opinión **FAVORABLE** a la Declaración Jurada, del Proyecto **LAS PRINCESAS**, a ejecutarse en las concesiones mineras "**REYNA**" y "**LAS PRINCESAS**", sin perjuicio de las aplicaciones de las sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el titular minero en virtud del cumplimiento de las normas ambientales vigentes. El Titular del proyecto podrá realizar las actividades de exploración a partir del 13 de enero de 2006 hasta el 13 de mayo de 2006, incluyendo los trabajos de rehabilitación; asimismo, se recomienda se emita una copia del presente informe a la DGM para efectos de fiscalización.

Es cuanto informo a usted para los fines del caso

Atentamente,

Ing. Eñas Acevedo F.
CIP 50539

Lima, 16 de diciembre del 2005.

Visto el Informe N° 401-2005-MEM-AAM/EA y estando de acuerdo con lo expresado **EMITASE** la Resolución Directoral de **APROBACIÓN** de la Declaración Jurada del Proyecto **LAS PRINCESAS** de **Compañía Minera Nueva Princesa S.A.C.** Prosiga su trámite.



ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

Resolución Directoral N° 553 -2005-MEM/AAM

Lima, **19 DIC. 2005**

Visto el Informe N° 401-2005-MEM-AAM/EA recaído en el proveído de fecha 16 de diciembre el cual encuentro conforme, **SE RESUELVE: APROBAR** la Declaración Jurada del Proyecto de Exploración **"LAS PRINCESAS"** presentado por **Compañía Minera Nueva Princesa S.A.C.**, que se realizará en las concesiones mineras **"REYNA"** y **"LAS PRINCESAS"** y en virtud a lo estipulado al D.S. N° 038-98-EM. El Titular del Proyecto podrá realizar las actividades de exploración a partir del 13 de enero de 2006 hasta el 13 de mayo de 2006, incluyendo los trabajos de rehabilitación; **COMUNIQUESE** a la Dirección General de Minería para efectos de Fiscalización. **Notifíquese al titular.**



[Handwritten Signature]
ING. JULIO BONELLI ARENAS
 Director General
 Asuntos Ambientales

CORREO CERTIFICADO

COD REMISION: 154320 **REFERENCIA:**1578948
DOCUMENTO: AAM - RES-DIR. N° 553-2005/MEM-AAM
INTERESADO: COMPANIA MINERA NUEVA PRINCESA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
REPRESENTANTE: JOSE MARTI RIVADENEYRA
DIRECCION DEST: JR. CASIMIRO ESPEJO 150
UBIGEO: SAN ISIDRO LIMA LIMA Departamento Lima / MGOYA



TRANSCRITO A:

Titular : Cia. Minera Nueva Princesa S.A.C.
Representante Legal : José Martí Rivadeneira
Dirección : Casimiro Espejo N° 150, San Isidro, Limag.